



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 7
Año XXIX
Legislatura VIII
2 de septiembre de 2011

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 7/11-VIII, sobre
el cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley
2/2009, de 11 de mayo, del Presidente
y del Gobierno de Aragón. 111

Proposición no de Ley núm. 8/11-VIII,
sobre la creación de un nuevo Campus
de la Universidad de Zaragoza en el Casco
Histórico de Zaragoza. 111

Proposición no de Ley núm. 9/11-VIII, sobre la solicitud de referéndum sobre la reforma de la Constitución española propuesta.	112
---	-----

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 2/11-VIII, relativa a las conexiones ferroviarias internacionales de Aragón	114
--	-----

Interpelación núm. 3/11-VIII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en lo relativo a trabajo y relaciones laborales y, en particular, en materia de empleo juvenil	114
--	-----

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 4/11-VIII, relativa a la situación de la empresa Inasa Foil, S.A., en Sabiñánigo	115
--	-----

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.6. CONSEJO ASESOR DE RTVE EN ARAGÓN

Acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, de 31 de agosto de 2011, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y los criterios para su elección	115
--	-----

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Modificación de representantes titulares del G.P. Socialista en las distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.	117
---	-----

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 17 de agosto de 2011, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.	118
---	-----

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 7/11-VIII, sobre el cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/11-VIII, sobre el cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto de 15 de julio de 2011, la Presidenta del Gobierno de Aragón nombró Consejero de Economía y Empleo a D. Francisco Bono Ríos. Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 22 de julio de 2011, corresponden al Departamento de Economía y Empleo las competencias hasta ahora asignadas al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en materia de política y promoción económica, comercio exterior, trabajo y empleo, así como las competencias que tenía atribuidas el anterior Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

En el momento de producirse el nombramiento de D. Francisco Bono Ríos como Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, el mismo ostentaba (y sigue ostentando en la fecha de registro de la presente iniciativa) la presidencia del órgano de administración de «Aramón Montañas de Aragón, S.A.», empresa privada participada en un 50% por el Gobierno de Aragón a través de la sociedad «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.».

El artículo 36.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, al regular el deber de inhibición y abstención, dispone que «los miembros del Gobierno vienen obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran tenido alguna parte ellos, su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, o familiar dentro del segundo grado y en los dos años anteriores a su toma de posesión como miembro del Gobierno».

El Sr. Bono Ríos ha infringido tal previsión legal, puesto que no se ha inhibido del conocimiento de asuntos que interesan a la empresa privada «Aramón Montañas de Aragón, S.A.», cuya presidencia del órgano de administración ostenta.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Presidenta del Gobierno de Aragón a velar por el cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y, en consecuencia, cesar al Consejero de Economía y Empleo, D. Francisco Bono Ríos, por haber infringido el deber de inhibición y abstención que le impone el citado precepto legal.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de agosto de 2011

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 8/11-VIII, sobre la creación de un nuevo Campus de la Universidad de Zaragoza en el Casco Histórico de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/11-VIII, sobre la creación de un nuevo Campus de la Universidad de Zaragoza en el Casco Histórico de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios po-

drán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un nuevo Campus de la Universidad de Zaragoza en el Casco Histórico de Zaragoza, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en la reunión que mantuvo con el Rector de la Universidad de Zaragoza para analizar la situación de la Universidad pública, reconoció los dos problemas prioritarios de esta institución: la financiación y el plan de infraestructuras.

Cuando estamos en un momento clave de la historia del capitalismo, donde el valor añadido lo proporciona el I+D+i, es decir la formación, en general, que terminará desarrollando un nuevo sistema productivo y, por tanto, un diferente modelo social, es necesaria una decidida inversión del PIB en la financiación de la Universidad pública de Zaragoza, objetivo harto improbable en una situación de crisis económica que propicia políticas de austeridad por parte del Gobierno de Aragón.

En este contexto, el Rectorado proyecta un plan de infraestructuras para los próximos siete años para adaptar el campus zaragozano a las exigencias del plan Bolonia y favorecer la integración de la Universidad de Zaragoza en el Espacio Europeo de Educación Superior, que es uno de los objetivos fundamentales de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Este plan será presentado inminentemente al Gobierno de Aragón para su financiación. Esta propuesta recogerá la construcción de dos nuevos edificios —uno para Arquitectura y otro para Economía—, cuya ubicación sería el campus Río Ebro, también recogería la finalización de las obras pendientes de la Facultad de Educación en Zaragoza, Bellas Artes en Teruel y la rehabilitación de Filosofía y Letras. Este plan sustituirá el programa de infraestructuras de 2006 que disponía de un presupuesto de 135 millones de euros.

Además, este plan pretende potenciar los campus temáticos, concentrando en el campus Río Ebro las enseñanzas científico-técnicas, es decir, las existentes, más la construcción de la facultad de Arquitectura y el traslado de la Facultad de económicas de Gran Vía y crear la nueva Facultad de Economía y Empresa, y el

posible traslado de la Facultad de Ciencias; lo que, sin lugar a dudas, provocaría más inversiones en infraestructuras. La apuesta por los campus temáticos sería debatible en un momento en el que la transversalidad y las propias sinergias de las diferentes disciplinas y conocimientos son la clave de bóveda del espíritu de la reforma de Bolonia; lo que es más cierto es que podría ser más barato adaptar un edificio propio, los 25.000 metros cuadrados actualmente ocupados por los Juzgados de la Plaza del Pilar, que comprar el suelo, construir el nuevo edificio, o comprar diversos edificios a propietarios privados.

El proyecto propone la apertura de nuevos alojamientos en la zona de ampliación del campus, además de las plazas que se podrán crear en el «Distrito Erasmus» en el Casco Histórico en edificios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia que para Aragón tiene una política de financiación de la Universidad coherente y adecuada a sus realidades, según el artículo 51 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar un acuerdo con la Universidad de Zaragoza para elaborar un plan plurianual de inversiones universitarias, el cual debe tener en cuenta la aplicación de criterios de sostenibilidad y de medidas que faciliten la movilidad de las personas con discapacidades, que recoja un presupuesto global para dichas inversiones.

2. Proponer, en ese plan plurianual, a la Universidad de Zaragoza, sin menoscabo de la autonomía universitaria, la creación de un campus complementario, a los de San Francisco, Río Ebro y Paraninfo, en el Casco Histórico, en los edificios donde se ubican los juzgados en la Plaza del Pilar, que quedarán vacíos en el 2013, cuando se trasladen a la ciudad de la Justicia al Parque Empresarial de Ranillas.

3. Introducir, en ese plan plurianual, la creación de residencias de estudiantes, a través de un convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza, que podrían ocupar el antiguo convento de San Agustín, el antiguo cuartel de Pontoneros o el antiguo Instituto Luis Buñuel.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.

El Portavoz Suplente
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 9/11-VIII, sobre la solicitud de referéndum sobre la reforma de la Constitución española propuesta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha admitido a trámite la Pro-

posición no de Ley núm. 9/11-VIII, sobre la solicitud de referéndum sobre la reforma de la Constitución española propuesta, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Solicitud de Referéndum sobre la Reforma de la Constitución española propuesta, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

La Reforma de la Constitución Española que pretenden el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP), tal y como recoge la propuesta presentada el pasado día 26 de Agosto para su debate en el Congreso de los Diputados consiste en limitar desde nuestra Carta Magna el déficit y la deuda pública de las Administraciones Públicas para garantizar, por mandato constitucional, la estabilidad presupuestaria.

Esta propuesta forma parte del paquete de medidas ultraliberales que los Mercados y la Unión Europea están reclamando a los Gobiernos Europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica.

Independientemente de que, como se ha demostrado, las sucesivas medidas adoptadas siguiendo las exigencias de los poderes financieros no han aportado, ni siquiera, indicios de que se supera la crisis, vuelve a crearse empleo y se recuperan los servicios públicos, en estos momentos lo que pretenden PSOE y PP es frenar el desarrollo del Estado del Bienestar. Limitar el déficit público no es algo abstracto. Establecer un techo al déficit público sin tomar decisiones sobre los ingresos públicos es atacar directamente a los servicios públicos que, por mandato constitucional, deben ser prestados a la ciudadanía.

El gasto público es el que determina el acceso de la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales,... en definitiva a todas y cada de las prestaciones a las que se tiene

derecho. Hablar de gasto público sin hablar de ingresos y tomar la decisión de establecer un tope para el déficit es limitar la inversión en la sociedad.

La medida pactada por PSOE y PP demuestra la sumisión de ambos partidos a los mercados y constata, una vez más, las escasas diferencias en materia de política económica. Tal y como reconocen ambos partidos la Constitución se reforma para «calmar a los mercados». No se reforma para garantizar más justicia social ni para garantizar mejores servicios públicos, mejor empleo o vivienda digna para quien la necesita. Se reforma la Constitución para seguir el ideario ultraliberal que se impone en Europa que busca acabar con los sistemas públicos de protección y prestación y con las conquistas sociales conseguidas en el último siglo.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de PSOE y PP aunque sean los dos partidos mayoritarios y tengan votos suficientes como para imponerla. Han sido apenas unas horas de negociación las que han llevado a un acuerdo de tanta trascendencia.

La modificación de la Constitución que pretenden PSOE y PP afectará de manera muy negativa al Estado del Bienestar de nuestro país que, predominantemente, está financiado por las Comunidades Autónomas que deberían opinar sobre una cuestión de tal gravedad. Limitar el gasto público implica limitar el poco desarrollado Estado del Bienestar de nuestro país que está muy alejado del que disfrutaban la media de ciudadanos y ciudadanas europeos.

Por otra parte, aunque se habla genéricamente de Gasto Público, la realidad es que se refiere al Gasto Social ya que la reducción de gastos y los recortes han sido sobre pensiones, sobre empleo, sobre servicios públicos como educación, sanidad, servicios sociales, servicios domiciliarios, vivienda social, así como otros componentes del Estado del Bienestar.

Aunque sea legal resulta escasamente democrático que una reforma tan grave e importante de la Constitución sea aprobada porque los dos partidos mayoritarios así lo han decidido cuando apenas quedan dos meses de la actual legislatura. PSOE y PP pactan una hipoteca para las generaciones presentes y futuras y lo quieren hacer sin permitir que, al menos, la ciudadanía pueda opinar mediante un referéndum.

Los ciudadanos y ciudadanas deben poder votar en un asunto tan fundamental como éste y por ello, si la propuesta pactada por PSOE y PP supera el trámite en el Congreso y en el Senado, la única posibilidad de que la ciudadanía sea consultada es que al menos una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras solicite la celebración de un referéndum.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan dirigirse a los/as diputados/as y senadores/as del Congreso y del Senado para que, en el caso de que la Reforma de la Constitución supere los trámites en las respectivas

cámaras y resulte aprobada, soliciten que esta reforma sea sometida a referéndum para su ratificación.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 2/11-VIII, relativa a las conexiones ferroviarias internacionales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha admitido a trámite la interpelación núm. 2/11-VIII, relativa a las conexiones ferroviarias internacionales de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el G.P. Chunta Aragonesista.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la siguiente Interpelación sobre las conexiones ferroviarias internacionales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) venimos defendiendo públicamente y en esta cámara el razonamiento de que la reapertura del ferrocarril del Canfranc a corto plazo es una condición sine qua non para que la travesía Central del Pirineo (TCP) pueda ser una realidad a medio y corto plazo.

En los últimos meses ha habido avances en los plazos en la zona francesa respecto a los tramos pendientes para la reapertura de la línea internacional, por lo tanto las acciones de los gobiernos de España y Aragón deben ser proporcionales para poder llevar a cabo esa reapertura.

Por otra parte, la Comisión Europea tiene previsto modificar el listado de ejes prioritarios de las Redes Transeuropeas de Transporte. Entre los proyectos que

quedarán descartados se encuentra el n.º 16, correspondiente a la ejecución de la Travesía ferroviaria Central de los Pirineos (TCP).

Paradójicamente, mientras este proceso de disputa sobre los grandes ejes prioritarios se desarrollaba, el gobierno español se desentendía de sus compromisos de inversión en la modernización de la línea ferroviaria Zaragoza-Pau a través de Canfranc.

Esta situación, exige una apuesta decidida tanto por parte del Gobierno de Aragón como del de España. Los escritos remitidos a Fomento y a la Unión Europea el pasado 26 de julio por los presidentes autonómicos de Madrid, Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón solicitando apoyo para el corredor transeuropeo n.º 16, es un primer paso positivo.

En consecuencia y por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué política general piensa mantener y cuáles son las acciones previstas por el Gobierno de Aragón en relación con las conexiones ferroviarias internacionales del Canfranc y Travesía Central del Pirineo?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de agosto de 2011.

El Portavoz Suplente
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Interpelación núm. 3/11-VIII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en lo relativo a trabajo y relaciones laborales y, en particular, en materia de empleo juvenil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha admitido a trámite la interpelación núm. 3/11-VIII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en lo relativo a trabajo y relaciones laborales y, en particular, en materia de empleo juvenil, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón en lo relativo a trabajo y relaciones laborales y, en particular, en materia de empleo juvenil.

ANTECEDENTES

El artículo 26 del Estatuto de Autonomía dispone que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral. Y el artículo 24 establece, en su letra f), que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con el objetivo de favorecer la emancipación de los jóvenes, facilitando su acceso al mundo laboral y a la vivienda.

En este sentido, el artículo 77.2.º atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva en trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, y el artículo 71.38.º le atribuye la competencia exclusiva en juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a trabajo y relaciones laborales y, en particular, en materia de empleo juvenil?

En el Palacio de la Aljafería, a 29 de agosto de 2011.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 4/11-VIII, relativa a la situación de la empresa Inasa Foil, S.A., en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 4/11-VIII, relativa a la situación de la empresa Inasa Foil, S.A., en Sabiñánigo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por la Diputada del

G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación de la empresa Inasa Foil S.A., en Sabiñánigo.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Departamento de Economía y Empleo ante la difícil situación que está pasando la empresa Inasa Foil, S.A., de Sabiñánigo, y la posible pérdida de puestos de trabajo?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de agosto de 2011.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

6.6. CONSEJO ASESOR DE RTVE EN ARAGÓN

Acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, de 31 de agosto de 2011, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y los criterios para su elección.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El artículo 5 de la Ley de Aragón 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, regula la composición del Consejo de Administración de esta entidad de Derecho público, así como la elección y el nombramiento, cese y régimen de incompatibilidades de los miembros de este órgano.

Por lo que se refiere a la composición del mencionado Consejo de Administración, el apartado 1 del citado artículo, en la redacción dada al mismo por el artículo 38 de la Ley de Aragón 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, dispone que «estará compuesto por diecinueve miembros elegidos para cada legislatura por el Pleno de las Cortes de Aragón, por mayoría de dos tercios, entre personas de relevantes méritos profesionales», y que «dicha elección se efectuará a propuesta de los Grupos Parlamentarios, atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados en la Cámara y asegurando a todos ellos como mínimo un representante».

Una vez elegidos estos consejeros, la Presidenta del Gobierno de Aragón debe proceder a su nombramiento y disponer su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* (artículo 5.2 de la citada 8/1987, de 15 de abril).

El régimen de incompatibilidades de los miembros del mencionado Consejo de Administración se encuentra regulado en el apartado 3 de este mismo artículo, en los siguientes términos:

«La condición de miembro del Consejo de Administración es incompatible con cualquier vinculación con Empresas publicitarias, de producción de programas filmados, grabados en magnetoscopio o radiofónicos, casas discográficas o cualquier tipo de Entidades relacionadas con el suministro o dotación de material o programas a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades o cualquier otra Entidad pública o privada de medios de comunicación, así como con todo tipo de prestación de servicios o de relación laboral en activo con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, con Radiotelevisión Española o con sus respectivas Sociedades.»

Por otra parte, la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 5.2,c), establece la incompatibilidad entre la condición de Diputado de las Cortes de Aragón y la de miembro del Consejo de Administración del organismo encargado de la Radio y Televisión de Aragón.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el Pleno de las Cortes de Aragón debe proceder a elegir a los diecinueve miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y debe hacerlo entre personas de relevantes méritos profesionales, a propuesta de los grupos parlamentarios de la Cámara y teniendo en cuenta la proporcionalidad con la que están representados en la Cámara, aunque debe asegurarse a todos ellos un representante, como mínimo, en dicho Consejo.

Esta regulación legal, aunque contempla los aspectos fundamentales de la elección de los miembros de este Consejo de Administración, contiene algunas lagunas que debían ser salvadas, por lo que las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2004, adoptaron un Acuerdo sobre procedimiento para la elección de los consejeros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Celebradas elecciones a Cortes de Aragón el día 22 de mayo de 2011, debe procederse a una

nueva elección del mencionado Consejo de Administración, atendiendo a la proporcionalidad con la que están representados los diferentes Grupos Parlamentarios en las Cortes de Aragón.

En consecuencia, la Mesa y Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día de la fecha, acuerdan lo siguiente:

Primero.— *Representación que corresponde a cada Grupo Parlamentario en el Consejo de Administración.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Aragón 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en la redacción dada al mismo por el artículo 38 de la Ley de Aragón 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas), corresponde a cada Grupo Parlamentario de las Cortes de Aragón proponer el número de candidatos a consejeros del Consejo de Administración de esta entidad de Derecho público que se especifica a continuación:

- G.P. Popular: 9 candidatos.
- G.P. Socialista: 6 candidatos.
- G.P. del Partido Aragonés: 2 candidatos.
- G.P. Chunta Aragonesista: 1 candidato.
- G.P. de Izquierda Unida de Aragón: 1 candidato.

Segundo.— *Presentación de candidaturas.*

1. Cada Grupo Parlamentario deberá presentar su propuesta de candidatos mediante un documento suscrito por su Portavoz, al que se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento firmado por cada candidato en el que manifieste expresamente que acepta su candidatura a consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

b) Datos personales y curriculum profesional de cada candidato tan detallado como sea preciso para que el correspondiente órgano parlamentario pueda valorar si posee relevantes méritos profesionales para ser elegido y si incurre o no en alguna de las causas de incompatibilidad a las que se refiere el artículo 5.3 de la Ley reguladora de la mencionada Corporación.

c) Declaración responsable, suscrita por cada candidato, de que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad contempladas en el precepto legal al que se refiere el epígrafe b) de este apartado.

2. La propuesta de candidatos, junto con la documentación a la que se refiere el apartado anterior, deberá presentarse en el Registro General de la Cámara no más tarde de las 10.00 horas del día 6 de septiembre de 2011.

Tercero.— *Examen de la documentación presentada.*

1. Concluido el plazo para la presentación de las candidaturas, la Mesa de las Cortes examinará la documentación presentada y, a la vista de la misma, adoptará el correspondiente acuerdo sobre su admisión a trámite y sobre el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de elegibilidad y

compatibilidad contemplados en el artículo 5, apartados 1 y 3, respectivamente, de la Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

2. En el caso de que la Mesa acuerde que todos los candidatos propuestos reúnen las condiciones legalmente establecidas para ser elegidos, formará una lista única, en la que constará, junto al nombre de cada candidato y entre paréntesis, el Grupo Parlamentario por el que ha sido propuesto.

3. Si la Mesa acordara que alguno de los candidatos no posee méritos profesionales suficientemente relevantes para ser elegido consejero o que incurre en alguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente, lo comunicará al Grupo Parlamentario que lo haya propuesto, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y le instará a que presente un nuevo candidato dentro de un plazo no superior a tres días desde el de recibo de la notificación.

Cuarto.— *Procedimiento de elección.*

La elección de los consejeros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se realizará por el Pleno de las Cortes de Aragón con arreglo al siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, el Secretario Primero de la Cámara dará lectura a la lista de candidatos propuestos por los grupos parlamentarios de la Cámara, que habrá sido entregada previamente a los señores y señoras Diputados, así como al acuerdo de la Mesa de las Cortes relativo al cumplimiento por todos los candidatos de los requisitos de elegibilidad y de compatibilidad para ser elegidos consejeros.

2. La votación se realizará mediante asentimiento o mediante papeleta.

3. En el caso de que la votación se realice mediante papeleta, se someterá a votación la lista de candidatos propuestos, pudiendo los señores y señoras Diputados votar a favor de la misma, en contra o en blanco. Seguidamente, el Secretario Primero de la Cámara procederá al llamamiento de los señores y señoras diputados, por orden alfabético, para que depositen su papeleta en la urna que estará ubicada en la Presidencia. Los miembros de la Mesa votarán al final. Concluida la votación, se realizará el escrutinio y el Presidente de la Cámara proclamará consejeros electos a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara, es decir, cuarenta y cinco votos.

Quinto.— *Comunicación a la Presidenta del Gobierno de Aragón.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la citada Ley, el Presidente de las Cortes de Aragón comunicará a la Presidenta del Gobierno de Aragón los nombres de los consejeros electos para que proceda a su nombramiento y disponga su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Sexto.— *Sustitución de consejeros.*

En el supuesto de que se produzca el cese en su cargo de algún consejero con anterioridad a la con-

clusión de la legislatura, la provisión de la vacante se realizará conforme al procedimiento establecido en este Acuerdo.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.4. COMISIONES

Modificación de representantes titulares del G.P. Socialista en las distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista, en virtud del artículo 48 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que comunica la sustitución de miembros titulares de dicho Grupo en las siguientes comisiones:

Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas:

Miembro titular: D.ª Elisa Sancho Rodellar, en sustitución de D.ª María Teresa Pérez Esteban.

Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario:

Miembro titular: D. Francisco Pina Cuenca, en sustitución de D. Florencio García Madrigal.

Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública:

Miembro titular: D. Francisco Pina Cuenca, en sustitución de D. José Javier Sada Beltrán.

Comisión de Economía y Empleo:

Miembro titular: D.ª Elisa Sancho Rodellar, en sustitución de D.ª María Teresa Pérez Esteban.

Comisión de Innovación y Nuevas Tecnologías:

Miembro titular: D.ª Elisa Sancho Rodellar, en sustitución de D. Eduardo José Alonso Lizondo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 17 de agosto de 2011, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2011, ha acordado

la modificación de la relación de puestos de trabajo del Gabinete de Presidencia de las Cortes de Aragón, aprobada por Acuerdo de 30 de septiembre de 2004 y publicada en el BOCA núm. 80, de 7 de octubre de 2004, estableciendo las retribuciones complementarias para el puesto de trabajo n.º 9 del Gabinete de Presidencia «Conductor de la Presidencia» que figuran en el anexo que se acompaña.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de agosto de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO

2. GABINETE DE PRESIDENCIA

CÓD.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIPC. ADMINISTR.	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR	OTRAS SITUACIONES
9	CONDUCTOR DE LA PRESIDENCIA	18	S	ND				H.E.	S.B. 15.401,96 C.P. 18.984,00		

1. T.P.: TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.

2. F.P.: FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO DE MÉRITOS; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.

3. ADSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN. «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CCA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL.

4. ADSCRIPCIÓN GRUPOS. ADSCRIPCIÓN SEGÚN NORMATIVA FUNCIÓN PÚBLICA: LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y DECRETO LEGISLATIVO 1/1991, DE 19 DE FEBRERO.

5. OBSERVACIONES. «VP»: VACANTE PROVISIONAL; «HE»: JORNADA DE TRABAJO ESPECIAL; «T.»: JORNADA DE TARDES; «LAB»: PLAZA ABIERTA INDISTINTAMENTE A PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL; «L»: PLAZA CUBIERTA ACTUALMENTE POR PERSONAL LABORAL.

6. RETRIBUCIONES. «S.B.»: SUELDO BASE; «C.P.»: COMPLEMENTO PUESTO.

7. OTRAS SITUACIONES. «(I)»: INTERINO/A; «(CS)»: COMISIÓN DE SERVICIOS.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos